

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/34

En Valencia, siendo las 17:00 del día 20 de Mayo de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- DIMATEC H. BETXI - CBM. ALGEMESI A

Sancionar al JUGADOR/A ALEXANDRA PENADES VENDRELL del equipo CBM. ALGEMESI A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto a una jugadora contraria, en los términos que resultan del anexo al acta

3. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 1)

- C. ALMASSORA BM. - BM. LLIRIA AZUL

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO MARIO RODRIGUEZ SAEZ

Sancionar al ARBITRO MARIO RODRIGUEZ SAEZ, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar dos designaciones arbitrales, sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO RUBEN VILLAVICENCIO MARTINEZ

Sancionar al ARBITRO RUBEN VILLAVICENCIO MARTINEZ, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación



de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO DIDAC ARMESTO RAEZ

Sancionar al ARBITRO DIDAC ARMESTO RAEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO MIGUEL SANCHEZ MATEU

Sancionar al ARBITRO MIGUEL SANCHEZ MATEU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO ANTONIO SANCHEZ HEREDIA

Sancionar al ARBITRO ANTONIO SANCHEZ HEREDIA, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO GUILLEM MOLINER NAVARRO

Sancionar al ARBITRO GUILLEM MOLINER NAVARRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

- ARBITRO MARC AICART BERTOMEU

Sancionar al ARBITRO MARC AICART BERTOMEU, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, tras indicación del CTA, por incumplir una norma interna del Comité Territorial de Árbitros, en relación con el artículo 68.B del RRD, por rechazar una designación arbitral , sin que conste justificada la misma en plazo..

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo



primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

6. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

